

**FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL DE LOS ODONTÓLOGOS  
COLOMBIANOS A PARTIR DE UNA DISCUSIÓN BIOÉTICA**

**LUIS ALBERTO SANCHEZ ALFARO**

**UNIVERSIDAD EL BOSQUE  
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOÉTICA  
ÁREA DE INVESTIGACIÓN: FUNDAMENTACIÓN DE LA BIOÉTICA y  
BIOÉTICA Y EDUCACIÓN  
BOGOTÁ, D.C.**

**2010**

**FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL DE LOS ODONTÓLOGOS  
COLOMBIANOS A PARTIR DE UNA DISCUSIÓN BIOÉTICA**

**LUIS ALBERTO SANCHEZ ALFARO**

**Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Bioética.**

**Asesora:**

**CONSTANZA EUGENIA OVALLE GÓMEZ**

**Doctora en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud**

**Magíster en Bioética**

**Odontóloga**

**UNIVERSIDAD EL BOSQUE**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOÉTICA**

**ÁREA DE INVESTIGACIÓN: FUNDAMENTACIÓN DE LA BIOÉTICA y**

**BIOÉTICA Y EDUCACIÓN**

**BOGOTÁ, D.C.**

**2010**

**NOTA DE ACEPTACION**

---

---

---

---

**Firma de Jurado**

---

---

**Jurado**

---

---

**Jurado**

---

---

**Bogotá, D.C., Enero 28 de 2010.**

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL Vs PARADIGMA BIOLÓGICO EN LOS ODONTÓLOGOS COLOMBIANOS.....	8
1.1 PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN .....	8
2. BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS COMO EJES DE LA FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL DEL ODONTÓLOGO.....	16
2.1 EL CONCEPTO DE BIOÉTICA .....	16
2.2 LA BIOÉTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS COMO PILARES DE LA FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL EN ODONTOLOGÍA .....	20
3. BIOÉTICA Y DERECHO A LA SALUD DENTRO DE LA FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL DEL ODONTÓLOGO.....	27
3.1 EL DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO HUMANO.....	28
3.2 LA BIOÉTICA Y EL DERECHO HUMANO A LA SALUD.....	33
3.3 FORMACIÓN SOCIAL Y HUMANA DESDE LA BIOÉTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN ARAS DE LA FORMACIÓN INTEGRAL.....	37
4. CONCLUSIONES.....	44
BIBLIOGRAFÍA .....	47

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo ha sido orientado por las líneas de investigación en fundamentación de la Bioética y, Bioética y educación, su temática central se encuentra en consonancia con los planteamientos nacionales e internacionales acerca de la necesidad de abrir la reflexión bioética hacia otros espacios diferentes a los clínico-asistenciales. Es por eso que se interesa por hablar de la formación humana y social de los odontólogos colombianos a partir de una discusión bioética fundamentada en la relación de ésta con los Derechos Humanos y su importancia en la educación.

El documento ha sido estructurado en cuatro secciones, de la siguiente manera: la primera titulada “formación humana y social Vs paradigma biológico en los odontólogos colombianos”, muestra como en nuestro país los programas para la formación de profesionales del área de la salud son generalmente objeto de modificaciones para la incorporación de la enseñanza de innovaciones y avances de tipo tecnológico y tecno-científico, aquello a lo que aludimos cotidianamente como *lo in*, la última tecnología, lo de moda´ mostrando entonces que el paradigma dominante en estas profesiones es el biológico y técnico-instrumental, dejando de lado el estudio de la medicina social y colectiva, y el de los factores sociales, económicos y culturales que influyen en el proceso salud-enfermedad; y hace hincapié en la importancia de éstos últimos ya que la salud y la enfermedad no son contingencias de la vida privada, sino que están conectadas con el orden social.

La segunda sección denominada “Bioética y Derechos Humanos como ejes de la formación humana y social del odontólogo”, ha sido fragmentada en dos apartados, el primero de ellos intenta acercarse al concepto de Bioética, y nos muestra que las reflexiones bioéticas se hacen respecto de todas las intervenciones y decisiones que afecten la vida humana y en general, bajo el reconocimiento de que vivimos en un mundo con sociedades cargadas de pluralidad, diversidad, multiculturalismo e interculturalidad, y que reconoce la importancia y trascendencia de todas las formas, expresiones y estilos de vida; y el segundo, titulado “la Bioética y los Derechos Humanos como pilares de la formación humana y social en

Odontología”, hace referencia a que los Derechos Humanos son el núcleo ético universal y fundamental del derecho, y por su naturaleza son el punto de contacto con la reflexión bioética, pues los temas que ésta aborda impactan de manera directa en las condiciones de vida humana y su dignidad, lo cual es el contenido y razón de ser de los derechos humanos, y que la Bioética además de constituirse como un espacio de reflexión tiene la finalidad de construir los consensos y principios que generen normas de actuación éticamente aceptables, respecto del uso de la ciencia y la tecnología, así como acuerdos respecto a situaciones dilemáticas surgidas gracias a las intervenciones desde las áreas de la salud y de las ciencias de la vida.

La tercera sección designada “Bioética y derecho a la salud dentro de la formación humana y social del odontólogo” se ha dividido en tres sub-partes de la siguiente manera: la primera titulada “el derecho a la salud como derecho humano”, muestra desde esta perspectiva que la salud se concibe como la realización de la vida de las personas en las mejores condiciones posibles. En tanto derecho humano, la salud implica la articulación de cuatro componentes básicos: la vida misma, la asistencia médica, la búsqueda de condiciones de bienestar y la participación de las personas, además de tener las características de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, carácter individual y social, progresividad, irreversibilidad e irrenunciabilidad. Y debe basarse en los principios que sostienen los derechos humanos: igualdad, accesibilidad, gratuidad y equidad. Plantea en general que la salud hace parte de la dignidad humana y por tanto es esencial a la existencia del ser humano, motivo por el cual las reflexiones bioéticas al respecto son urgentes e importantes tal como se muestra en el siguiente acápite.

La segunda parte de esta tercera sección ha sido llamada “La Bioética y el derecho humano a la salud”, en ella se intenta hacer un diálogo entre la Bioética y el derecho humano a la salud, que gira en torno a las reflexiones, argumentos y exigencias de pensar en una vida humana digna y con calidad, en aras de que los ciudadanos puedan realizar sus proyectos de vida y alcanzar sus metas. Y reafirma la importancia de reconocer que vivimos en un mundo con diversidad cultural, interculturalidad, y pluralidad en las diferentes esferas en que nos movemos como seres humanos. Se plantean algunos lineamientos sobre los cuales desde la Bioética, *laica* y claramente *posthumanista*, se puede abordar el tema del derecho humano a la

salud, como por ejemplo la promoción de la autonomía de las personas y de la libertad individual como seres humanos, la promoción del respeto a la diversidad y con ello procurar el cumplimiento de los principios de Justicia y No maleficencia, que se circunscriben a la ética de lo público o de mínimos, y la justicia y el acceso a los servicios en salud, entre otros.

El tercer apartado de la sección en mención se titula “formación social y humana desde la Bioética y los Derechos Humanos en aras de la formación integral” y nos muestra como la propuesta de este trabajo de grado puede aportar a la formación social y humana para los estudiantes de Odontología en Colombia en tanto les permite la reflexión, el análisis y la argumentación en torno a las realidades socio-culturales que acompañan la salud, el ciclo vital, el proceso salud-enfermedad y en general las diferentes esferas en que se desenvuelven los seres humanos y por tanto brindar una visión holística del ser humano a través de una formación integral, y de esta manera lograr el propósito de egresar odontólogos capaces de pensar en las posibilidades de un mejor mañana donde exista una política clara de respeto a la diferencia, se promueva la aceptación de la diversidad cultural y el reconocimiento de la igualdad en derechos.

Finalmente, en la cuarta sección, encontraremos, a manera de cierre, unas conclusiones que más allá de dar por terminado el trabajo, dejan abiertas una serie de reflexiones que podrían ser abordadas en otro momento, tales como la necesidad de promover, en clave ontológica, el respeto por la autonomía verdadera de hombres y mujeres, sin distinción de su adscripción de género, etnia, clase social u otra, con miras hacia la realización de la libertad, la solidaridad, el respeto a la dignidad y, como corolario una justicia real que sirvan en conjunto como fundamentos para la vida buena.

# 1. FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL Vs PARADIGMA BIOLÓGICO EN LOS ODONTÓLOGOS COLOMBIANOS

## 1.1 PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

En la actualidad la región latinoamericana enfrenta dinámicas y problemáticas similares en los diferentes países que la conforman —tales como la inequidad en el acceso a los servicios de salud, la pobreza, el desempleo o el analfabetismo— y a su vez configuran un panorama de injusticia social. Algunas de estas situaciones han sido en parte heredadas debido a los mecanismos de aculturación y adoctrinamiento pre-coloniales y coloniales, y también a las directrices e imposiciones de organismos económicos multilaterales o internacionales —como el Banco Mundial o la Organización Mundial del Comercio—, que nuestros gobiernos acatan y ejecutan a ojos cerrados, cuya repercusión es evidentemente negativa, sobre todo para los sectores más pobres de nuestras sociedades.

Al respecto, diversos autores han sustentado que en Latinoamérica los niveles de pobreza continúan en aumento en vez de disminuir, constituyéndose así en la zona con mayor desigualdad social y por tanto la más injusta e inequitativa de todo el mundo especialmente en lo que respecta a la distribución del ingreso y de las oportunidades. En 1980, 41% de los latinoamericanos vivían en condiciones de pobreza. En 2002, el porcentaje de pobres ya alcanzaba el 44%, 221 millones de personas; 97 millones de ellos (19,4% de la población) viviendo en la pobreza extrema o la indigencia (Abadía; 2006). De acuerdo con Casas (2000) en la actualidad en la región se sufren los efectos de la pasada explotación a los diferentes grupos étnicos y de la postergación de la mujer, se observa que el modelo de crecimiento económico adoptado es incapaz de levantar a los centenares de millones de seres humanos que subsisten en la extrema pobreza, y además un tercio de su población carece aún de acceso a servicios básicos de salud.

Nuestro país, Colombia, no es ajeno a esta realidad, y mucho menos las profesiones del área de la salud, donde el ejercicio profesional de quienes adquieren dicha formación se

desarrolla en un medio convulsionado, por una parte por el conflicto político armado, la desigualdad de la distribución de bienes y servicios, la falta de una adecuada y completa cobertura en la atención primaria en salud, el aumento de la pobreza y el desempleo, los cada vez mayores cinturones de miseria en las zonas urbano-marginales y campesinas, entre otros; y por otro lado, por la cantidad de avances y desarrollos técnicos y tecnológicos que no están al alcance de todos, o por lo menos de la mayoría de colombianos, constituyéndose ambas partes en escenarios de injusticia social, donde las posibilidades de generar abusos y violaciones o pocas garantías al disfrute de los Derechos Humanos especialmente al derecho a la salud como derecho fundamental, son altas y frecuentes.

Desde la independencia, Colombia se ha caracterizado por una dualidad social: una monopolización de los poderes económicos, políticos, culturales por una minoría, esencialmente urbana y, del otro lado grandes masas rurales viviendo a un nivel de subsistencia. La injusticia social, imperante desde el periodo de la colonia, se profundizó durante el periodo neoliberal. Según el informe del PNUD de 2007, 17 millones de colombianos y colombianas viven en la pobreza y seis millones están en la indigencia teniendo que vivir con menos de un dólar por día y la distancia entre los más ricos y los más pobres va creciendo (Declaración de Bruselas sobre las violaciones de los Derechos Humanos en Colombia; 2008).

Como resultado de esta compleja situación, tal como lo he planteado en otro documento<sup>1</sup>, la realidad nacional nos convoca a que miremos con mayor seriedad dentro de la formación de éstos profesionales los componentes de la denominada área social o humanista, y en especial los relacionados con la Bioética pues es mucho lo que ésta puede aportar para que los futuros trabajadores de la salud se desempeñen en forma adecuada en una sociedad con las características antes mencionadas, de tal forma que no vulneren, ni permitan la vulneración de los Derechos Humanos en el país, y especial en sus lugares de formación, trabajo y/o residencia.

---

<sup>1</sup> Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Bioética: Bioética y Derechos Humanos: su enseñanza, una necesidad en Colombia y en los profesionales de la salud colombianos (2008).

Los colombianos sin importar la condición social, credo religioso, posturas filosóficas u orientación sexual, queremos y soñamos con “despertar en un mejor mañana que no nos avergüence, luego de la oscura noche a que hemos sido llevados en nuestros días” (Velosa y col; 2003). Es probable entonces, que esta situación del diario vivir en Colombia haya generado, como lo afirma Cardozo (2006), “un cambio de mirada del profesional de la salud en torno a los aspectos sociales y humanos”; empero, existe otra realidad que no podemos desconocer, la cual muestra que en nuestro país “los programas para la formación de profesionales del área de la salud son generalmente objeto de modificaciones para la incorporación de la enseñanza de innovaciones y avances de tipo tecnológico y tecnocientífico” (Sánchez; 2008), aquello a lo que aludimos cotidianamente como *lo in*, la última tecnología, lo de moda´ mostrando entonces que el paradigma dominante en estas profesiones es el biológico y técnico-instrumental y no el de la medicina social y colectiva.

En este mismo orden de ideas Cardozo (2006) plantea que en general el tiempo no está dedicado al estudio de los factores sociales, económicos y culturales que influyen en el proceso salud-enfermedad, “pues los sistemas de formación y atención están diseñados para que el énfasis sea fundamentalmente biológico, tanto en la atención como en el abordaje conceptual. Los aspectos relacionados con lo humano, lo social, cultural se ha dejado en manos de quienes, por tradición, han sido los expertos: sociólogos, filósofos y antropólogos, con quienes no se mantiene un diálogo permanente sobre los cambios propios del ser humano”.

Motivo por el cual se hace necesario que en la formación de profesionales de la salud, y en el caso particular que abordaré, el de los odontólogos colombianos, se promueva un cambio de paradigma que permita permear los currículos por las denominadas humanidades, de tal manera que se dé a conocer a los estudiantes que “la reflexión ética sobre la vida y la salud necesariamente debe abrirse a la consideración de otros determinantes de la salud colectiva” (Casas; 2000) e incluso que el mirar más allá de los códigos deontológicos sea un imperativo, pues éstos deben tratarse con cuidado y ante todo contextualizarse.

Así las cosas la Bioética jugará un papel importante, pues nos ayudará a hacer ese *puente* tan difícil de construir en terrenos tan áridos, y apuntar certeramente hacia el

fortalecimiento de la formación humana y social en los odontólogos del futuro, al mismo tiempo que nos dará luces cuando exista algún cuestionamiento de tipo ético, confrontación de principios, o dilemas generados ante situaciones específicas dentro de la práctica diaria odontológica, en sociedades plurales y pluri-étnicas como la nuestra.

Es por lo tanto importante recalcar que estamos en una época de cambio cuando el imperativo debe ser reconocer a la persona como un ser integral, histórico, político, socio-cultural y valioso, lo cual “debe reflejarse en la formación de los profesionales de la salud, quienes no sólo deberán conocer su disciplina y ser excelentes técnicos, sino, también, usar un pensamiento crítico para resolver las complejas situaciones en la práctica diaria” (Deangelillo; 2006), para lo cual se propone la incursión desde la relación entre la Bioética y los Derechos Humanos, haciendo énfasis en el derecho a la salud como derecho fundamental.

Hablar de la Bioética en relación con los Derechos Humanos desborda la ética de la investigación con animales humanos, que hace referencia a pautas y convenios que se deben tener en cuenta, ya que plantea la exigencia de la salud como derecho fundamental y el respeto a nuestros congéneres por sobre toda circunstancia, esto es, respeto a la dignidad y a las libertades humanas, y promueve, entre otras cosas, un análisis real del contexto y la situación de los diferentes factores que influyen sobre nuestra salud y nuestro ciclo vital, y por tanto, del conocimiento, la promoción y la salvaguarda de los derechos innatos.

Al respecto desde hace más de una década se han hecho varios llamados para que la problemática de los Derechos Humanos sea tenida en cuenta desde el ámbito académico y formativo, por ejemplo Villar ha planteado tal necesidad afirmando que “la grave situación de los Derechos Humanos en Colombia (...)es razón de más suficiente para que estos temas estén en el centro de atención de medios universitarios y académicos, muy particularmente de las facultades de jurisprudencia” (Villar; 1995); Sin embargo y de acuerdo con los planteamientos anteriores, podemos ver que no sólo es competencia del ámbito del derecho positivo, sino también de la ética y la Bioética, en tanto que hablar de los Derechos Humanos trata de la vulnerabilidad de la vida, su dignidad y su plena realización cuando los hombres y mujeres de una sociedad determinada somos sistemáticamente encriptados en la esfera de la

exclusión y la injusticia social, así como la deshumanización de los saberes prácticos que han servido a la supervivencia de la humanidad a través de sus servicios éticamente responsables, tales como las profesiones de la salud. Por tal motivo “se hace necesario entonces, la enseñanza de la Bioética y los Derechos Humanos en todos los ámbitos académicos posibles” (Sánchez; 2008) cuya finalidad sea robustecer el don de servicio a la humanidad tal como lo es el caso de la Odontología.

En este sentido y retomando los planteamientos previos, es importante recordar que la prestación de servicios en salud, específicamente en cuanto a salud oral no es ajena a la grave situación que atraviesa la región latinoamericana, y en especial Colombia, pues la falta de equidad en la distribución de bienes y servicios, el aumento de la línea de pobreza y desempleo, la guerra y conflicto político-armado, la falta de una adecuada y completa cobertura de la atención primaria en salud (APS), los altos costos de los tratamientos, la postura *neo-liberal* —relación contractual con el cliente— adoptada y promulgada por un gran sector del cuerpo profesional promoviendo la salud oral como un bien de consumo privilegio de pocos, y las prácticas docente-asistenciales descontextualizadas donde importan más los procedimientos y requisitos de las asignaturas que el paciente sujeto de derechos y tratamiento, entre otras cosas, nos coloca a los odontólogos colombianos ante un momento histórico donde las situaciones ya mencionadas hacen que nos desenvolvamos en medio de dos paradigmas, mirando la salud “como derecho humano fundamental y universal de la vertiente de la medicina social, y salud como mercancía individual de consumo y supeditada a las leyes del mercado de la vertiente liberal” (Abadía; 2006).

La visión mercantilista, de oferta de mejores servicios a aquel que puede pagar y cuyo único objetivo es el ascenso social —del odontólogo— mediante el lucro, tiene muchos ‘contras’, los cuales no son el objeto de este trabajo, sin embargo vale la pena decir que no está acorde con la realidad que vive en país, y por lo general es practicada por aquellos que han desconocido en su formación y prácticas la importancia de la formación humana y social en el campo de la salud.

Por su parte el paradigma de la salud como derecho humano fundamental, promulga que ésta es un bien social y que debe ser garantizado por el Estado, además de articular su pedido y defensa desde una visión complementaria en la cual se muestra la importancia que en el ciclo vital y el proceso salud-enfermedad juegan los determinantes sociales, políticos y económicos de la salud, así como los rasgos culturales e individuales que caracterizan a cada ser humano. En esta visión la Bioética y los Derechos Humanos, así como las ciencias humanas, juegan un papel importante pues sólo por medio suyo podemos conocer realmente las dimensiones tan amplias de lo que es salud y de cómo poder hacer su pedido como un derecho humano.

Según Abadía (2006) “el reto ético más importante de la profesión odontológica es posicionarse políticamente, bien sea como profesión de la salud que sigue los principios de la medicina social o continuar como práctica que depende de las leyes del mercado”. En consecuencia podemos afirmar que es tiempo de que la formación de los odontólogos, y demás profesionales de la salud, permita que el enfoque predominantemente biomédico sea acompañado por una mirada a, y una reflexión acerca de, la realidad en la que se desarrollan las diferentes profesiones, sus posibilidades y sus consecuencias.

Es el momento para que el currículo de estas profesiones sea permeado por los retos que plantea el siglo XXI, cuando no sólo se hace necesario contar con profesionales exitosos y de amplios conocimientos científicos, sino también con ciudadanos y seres humanos comprometidos con el progreso de nuestra sociedad y con un verdadero desarrollo. Lo que se requieren son profesionales que procedan coherentemente con base en las exigencias tecnocientíficas, pero que no olviden las realidades económicas, políticas, sociales y culturales por las que atraviesan nuestras sociedades, así como tampoco los principios que acompañan a cada ser humano con el que interactúen, pues todos influyen de forma determinante sobre la esfera de lo biológico.

Así las cosas, avocados a un camino de muchas incertidumbres y sueños por alcanzar, nos encontramos con la Bioética desde la cual podemos encontrar múltiples instrumentos y formas de concientización para que los estudiantes de Odontología y los odontólogos

profesionales tengan una formación humana y social adecuada, sean provistos de una visión integral del ser humano y de la importancia del derecho fundamental a la salud.

La importancia que en el ciclo vital y el proceso salud-enfermedad tienen los determinantes sociales, políticos y económicos de la salud, así como los rasgos culturales e individuales que caracterizan a cada ser humano, podrán ser mostrados pragmáticamente a los estudiantes de Odontología por medio de una formación social y humana aportada desde las orillas de la Bioética y los Derechos Humanos.

Además el predominio del paradigma biológico en la formación de los odontólogos, junto con el ascenso de las nuevas tecnologías y su capacidad de intervenir en los procesos vitales, no solo de salud-enfermedad, sino en general, hace necesario que mediante la formación humana y social el significado de la Dignidad Humana y la salud como derecho humano inalienable sean promovidos y utilizados como estandartes, para lo cual tanto la Bioética como la filosofía de los Derechos Humanos juegan un papel enriquecedor e importante.

Por tal motivo el propósito de este trabajo de grado es aportar al fortalecimiento de la formación humana y social para los estudiantes de Odontología en Colombia, de tal manera que durante sus estudios se les permita reflexionar y vislumbrar las realidades socio-culturales en las que se desenvuelve su ejercicio profesional en nuestro país, promover el derecho a la salud como derecho fundamental, de tal manera que en su quehacer profesional proceda en el ámbito asistencial coherentemente con base en las exigencias propias de su saber técnico-científico, pero que no olvide las realidades sociales, económicas, políticas y culturales, así como los principios que acompañan cada persona. Y además que reflexione, sea poseedor de argumentos filosóficos y analice o cuestione en forma crítica los diferentes actos o situaciones que puedan influir en su quehacer como profesional y como ser humano.

El eje axial de este planteamiento es el discurso de la Bioética y los Derechos Humanos centrados en el derecho a la salud como derecho fundamental, así como el fortalecimiento de la formación humana y social en los odontólogos colombianos de tal manera que, además de

conocer su disciplina y ser excelentes técnicos, también usen un pensamiento crítico y bioético para resolver las complejas situaciones que se presenten durante su práctica diaria y su vida personal.

El propósito y el objetivo no es formar `socio-odontólogos´ como en otrora un clínico despectivamente se refería a quienes nos interesamos en estos temas; ni tampoco pretende que los estudiantes dejen de lado la formación científica que debe acompañar a quien profesa esta, valga la redundancia, importante y bonita profesión; sino hacer que tanto estudiantes y profesionales sean conscientes del mundo y las realidades en que vive nuestro país y nuestros pacientes, y de las posibilidades que como profesionales tenemos cuando dejamos de enfocar nuestra mirada solamente en la superficie oclusal de un molar y comenzamos a ver el horizonte de posibilidades que tenemos por delante.

Es más bien reconocer que, como lo afirma Escobar (1991), “la salud y la enfermedad no son contingencias de la vida `íntima´, sino que en alguna forma están conectadas con el orden social. (...)en el hombre lo biológico está penetrado por lo cultural, y por consiguiente la esfera ética, el universo de los valores, es parte esencial de la medicina”. Es por tanto brindar a los estudiantes de odontología una perspectiva que propenda por el fortalecimiento de la formación humana y social en su carrera, y le brinde una visión holística del ser humano y del significado de la salud mostrando que ésta siempre está inmersa en lo social, lo económico, lo político y lo cultural.

## 2. BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS COMO EJES DE LA FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL DEL ODONTÓLOGO

### 2.1 EL CONCEPTO DE BIOÉTICA

Aunque fue el alemán —oriundo de Halle an der Saale— Fritz Jahr's el primero en hablar de Bioética con su artículo Bio-Ethik publicado en 1927 por la revista Kosmos, cuyo título traducido al inglés es “Bio-Ethics: A Review of the Ethical Relationships of Humans to Animals and Plants”, donde nos hacía un llamado a tener un *`imperativo bioético'* para con nuestra relación con plantas y animales no humanos, la Bioética no alcanzaría un reconocimiento intelectual sino hasta después de los postulados de Potter en su libro Bioethics: Bridge to the future, y el proyecto filantrópico de Hellegers con el Joseph and Rose Kennedy Institute for the Study of Human Reproduction and Bioethics.

Para Potter existía la necesidad de combinar los avances y adelantos tecno-científicos con el legado y conocimiento de las ciencias humanas, de tal forma que ambas —ciencias y humanidades— contribuyeran al beneficio de individuos y sociedades. Para él la Bioética tiene como objetivo generar sabiduría para el bien social desde un conocimiento realista de la naturaleza biológica del hombre y del mundo biológico y además “intentaría balancear los apetitos culturales contra las necesidades fisiológicas en términos de política pública” (Contreras; 2008).

Potter afirma que en 1970 —en su artículo Bioethics, science of survival— y en 1971 —con el libro Bioethics: Bridge to the future— argumentó que la Bioética intentará “construir un puente entre `dos culturas' —ciencia y humanidades, o más específicamente, conocimiento biológico y ética— y por lo tanto construir un puente hacia el futuro” (Potter; 1999). Lo interesante de la propuesta potteriana y vinculante en este caso es su apuesta por conjugar los dos paradigmas predominantes en su época lo cual cala perfectamente en nuestros días por la pugna existente entre la visión netamente biológica de la salud y la de los determinantes

sociales, culturales, políticos y económicos de ésta, para lo cual la Bioética juega un papel trascendental como el posible 'puente', ya que bajo las circunstancias socio-políticas actuales la reflexión ética sobre la vida y la salud debe abrirse a la consideración de todos determinantes que en ellas se conjugan.

Por otro lado Parenti considera a la Bioética como una actividad de indagación eminentemente comunitaria (dialógica) y multidisciplinar, de deliberación en la multiplicidad de voces, es diálogo orientado por la reflexión filosófica, afirma. "Es comunidad de indagación que implica ruptura de la hegemonía profesional tecnocientífica en las decisiones sobre la vida, la muerte, la salud, los derechos y deberes respecto de la biosfera, convocando también a los no-expertos, a los involucrados en las decisiones a tomar. Es diálogo abierto a la pluralidad de perspectivas diferentes sobre lo que se considera que es bueno o justo hacer" (Parenti; 1998).

Aquí es importante resaltar que para muchos autores entre ellos Parenti, la hegemonía del paradigma biológico y tecno-científico no puede dejarse andar por sí solo, necesita ser contextualizado en las diferentes culturas y sociedades donde quiera intervenir, motivo por el cual propone a la Bioética para dicho objetivo, lo cual nos viene bien en este momento pues la idea fundamental de este trabajo de grado no es abandonar el paradigma biologicista y dejar de lado los avances en biomedicina, sino aportar desde la formación humana y social para tener un profesional integral en Odontología, capaz de asumir no sólo a la salud desde su saber 'enfermedad-agente causal', sino que indague acerca de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales del proceso salud-enfermedad, que tenga conciencia, promueva el derecho a la salud como un derecho humano y evite su vulneración teniendo en cuenta su multidimensionalidad.

Para complementar la idea acerca de ¿Qué es la Bioética? y del por qué es tan importante en la promoción de la formación humana y social dentro de los estudiantes de Odontología en Colombia, miremos los planteamientos de Gilbert Hottois quien ha sido uno de los promotores del movimiento bioético en Europa continental, para él la Bioética:

Cubre un conjunto de investigaciones, de discursos y de prácticas, generalmente pluridisciplinarias y pluralistas, que tienen como objeto aclarar y, si es posible, resolver preguntas de tipo ético suscitadas por la Investigación y Desarrollo biomédicos y biotecnológicos en el seno de sociedades caracterizadas, en diversos grados, por ser individualistas, multiculturales y evolutivas (Hottos Gilbert; 2007).

La idea de Bioética que se ha planteado promueve la reflexión —arte de la Filosofía— respecto de todas las intervenciones y decisiones que afecten la vida humana y en general, bajo el reconocimiento de que vivimos en un mundo con sociedades cargadas de pluralidad, diversidad, multiculturalismo e interculturalidad, y que reconoce la importancia y trascendencia de todas las formas, expresiones y estilos de vida.

Este planteamiento es importante pues el ejercicio de prestadores de servicios en salud oral en Colombia no es ajeno a intervenir en la vida y la salud de los seres humanos, quienes al mismo tiempo representan a pacientes sujetos de derechos y a diversos sectores sociales y culturales.

Además no podemos pasar por alto que si bien es cierto que la intervención de la Investigación y Desarrollo biomédicos y biotecnológicos por un lado puede generar preguntas, problemáticas y en general dilemas de tipo ético; por otra parte también genera problemas que tienen un fuerte componente ético tal como lo es la exclusión a su disfrute, sobre todo en sociedades con características como la colombiana, de lo cual no son excluibles las profesiones de la salud, especialmente la Medicina y la Odontología.

La Bioética entonces posee un carácter analítico al tiempo que argumentativo, y dado éste, se hace interdisciplinaria, promueve diversas metodologías que nos permiten llegar a acuerdos o consensos pragmáticos respecto a situaciones dilemáticas y valorativas surgidas, en nuestro caso, de las intervenciones de las ciencias de la salud con sus avances biomédicos y la falta de reconocimiento del ser humano, sus principios y su cultura, buscando siempre salvaguardar el respeto por los Derechos Humanos y la Dignidad Humana, al igual que mejorar las condiciones de calidad y sentido de la vida.

Con base en lo anterior se puede afirmar que la Bioética promoverá dentro de los estudiantes de Odontología una *formación integral*, contextualizada, que suscita el acompañamiento del paradigma biologicista con una muy necesaria, completa e indispensable reflexión ética y bioética, al tiempo que apunta por la humanización de su quehacer práctico y profesional. El llamado es por una Bioética fervientemente *posthumanista*<sup>2</sup>, *laica e interdisciplinaria* que encuentre en la naturaleza humana el fundamento de la ética, no de manera esencialista, sino holística, histórica, ética y cargada de libertad, que reconozca las diferencias y apunte en esencia a la preservación de la vida con calidad y sentido, es decir a un ejercicio del *ethos* que conjugue los principios de autonomía, solidaridad y justicia y los refuerce con el respeto por la libertad y la Dignidad Humana.

Suscitando así una formación que le permita al estudiante de Odontología y al odontólogo la interacción como profesional y ser humano con el otro, que posa de paciente pero que no ha abandonado sus derechos, su condición, su libertad y Dignidad Humana, que tiene una realidad concreta y parcial acerca de lo que es su vida y el significado de su salud la cual debe ser reconocida y respetada.

Finalmente podemos decir que la Bioética despierta en los estudiantes un espíritu reflexivo, promueve la autonomía personal y el respeto por la autonomía de los pacientes, contextualiza al futuro odontólogo respecto de su ejercicio profesional en un marco de libertad de pensamiento y actuación, de pluralismo cultural, étnico e ideológico, en medio del cual debe tener en cuenta la universalidad de los saberes, la necesidad de los argumentos, la importancia del diálogo de saberes, los imperativos éticos y bioéticos de su quehacer profesional, la interdisciplinariedad y la particularidad de cada una de las formas culturales existentes en nuestro país.

---

<sup>2</sup> La apuesta por una bioética posthumanista se inscribe dentro del movimiento contemporáneo que busca construir o develar de forma ético-política y holística la respuesta a ¿qué es la naturaleza humana? a partir de un horizonte repleto de pluralismo ontológico diversidades y diferencias, pero ante todo de respeto por el otro-a y las otras especies y formas de vida.

La Bioética sustentada en este trabajo de grado y significativa en cuanto a la formación de los estudiantes de Odontología tiene un fuerte componente filosófico, que en ideas de González (2008) aunque en la interdisciplinariedad que caracteriza a la Bioética no hay que anteponer jerarquías, el papel de la filosofía es trascendental si y solo si recoge dentro de sus características ser: “*a) Fenomenológica*, en el sentido de disciplina rigurosa que atiende a los hechos morales (fenómenos espacio-temporales) en lo que tienen de esencial, sin partir de supuestos aprioristas, especulativos o que son dogmas de fe. ...*b) Dialéctica*, en tanto que logra ver en unidad o complementariedad los elementos contrarios. Proporciona, así una visión integral e integradora de los hechos, situándose más allá de los extremos de las polarizaciones; [y] ...*c) Ontológica*, pues no es difícil advertir que en todo problema de bioética subyace, de un modo u otro, la cuestión filosófica *¿qué es el hombre?* o *¿qué es la naturaleza humana?*”.

## **2.2 LA BIOÉTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS COMO PILARES DE LA FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL EN ODONTOLOGÍA**

La relación entre la Bioética y los Derechos Humanos nace entre otras cosas, por la necesidad de humanizar la ciencia y en especial las profesiones de la salud después de la Segunda Guerra Mundial y los crímenes cometidos por el fascismo en los campos de concentración nazis donde se rebajaba la dignidad de los verdugos más que la de sus víctimas.

En estos momentos para nadie es desconocido que uno de los antecedentes constitutivos para el auge y florecimiento de la Bioética fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), su enraizamiento en la Dignidad y libertades humanas, y su proceso de internacionalización como paradigma ético universal en medio de un mundo multicultural y repleto de diversidades.

Además como lo plantea Osset (2001) los principios y derechos que se recogen en la DUDH sirvieron de inspiración para el “desarrollo posterior de los posicionamientos en uno u otro sentido a que la reflexión bioética obliga”.

La Bioética y los Derechos Humanos por lo general se estudian por separado aunque tengan objetivos afines, sin embargo y en aras de mostrar su poderosa interrelación, podemos plantear lo siguiente:

- Primero, como comentamos antes y siguiendo la propuesta de Martínez (2008), los Derechos Humanos son el núcleo ético universal y fundamental del derecho, y por su naturaleza “son el punto de contacto con la reflexión bioética, pues los temas que ésta aborda impactan de manera directa en las condiciones de vida humana y su dignidad”, lo cual es el contenido y razón de ser de los derechos humanos.
- Segundo, la reflexión bioética puede hacer grandes aportes a la distribución justa de recursos que vayan encaminados a la preservación y promoción del respeto por los Derechos Humanos, entre ellos el derecho a la salud, lo cual es muy importante para nuestros estudiantes de Odontología.
- Tercero, la Bioética misma, además de constituirse como un espacio de reflexión, discusión, aportes y argumentación, “tiene la finalidad de construir los consensos y principios que generen normas de actuación éticamente aceptables, respecto del uso de la ciencia y la tecnología” (Martínez; 2008), así como acuerdos —consensos pragmáticos— respecto a situaciones dilemáticas y valorativas, surgidas gracias a las intervenciones desde las áreas de la salud y de las ciencias de la vida, y en muchos casos dichas normas de comportamiento por su trascendencia e impacto tendrían que expresarse en normas jurídicas cuya finalidad debe ser la búsqueda por el respeto a la Dignidad Humana y la vida en general, con calidad y sentido.

Además es importante resaltar que plantear el vínculo entre la Bioética y los Derechos Humanos no puede desconocer las realidades circundantes en el mundo y la Colombia actual, de lo cual se ha hablado en los apartados anteriores, y por tal motivo debe responder a la necesidad de promover y servir como eje central en la formación humana y social para los

profesionales de nuestro país, especialmente los del área de la salud, entre ellos los odontólogos. Realidades como las que plantea Villar (1998) al afirmar que:

De un lado aparecen con características dramáticas los genocidios y masacres en Argelia, *Colombia*, Bosnia, Ruanda, Congo, Burundí, las repúblicas asiáticas ex-soviéticas, para citar apenas algunos países, pero del otro sin que esto haga habitualmente noticia, la discriminación de los pueblos y naciones enteras, la agonía de etnias atropelladas por la civilización y la situación de las minorías dentro de los propios límites territoriales de sus países. Además, se trata de olvidar con frecuencia que el estado de miseria y desamparo de decenas de millones de seres humanos, agravado por las nuevas políticas de globalización, privatizaciones a ultranza, marginación de los poderes públicos de la obligación de atender a los más débiles y necesitados, desmonte de los sistemas de seguridad social, entre otras consecuencias del ultra liberalismo económico, entraña un agravio a los derechos humanos y a sus fundamentos esenciales, la dignidad e igualdad de los seres humanos (Villar; 1998).

Todo lo antes planteado nos permite pensar en la interrelación de la Bioética con los Derechos Humanos, y su incursión en la formación de un profesional en Odontología que proceda —en el ámbito asistencial— coherentemente con base en las exigencias propias del quehacer técnico-científico, pero que no olvide las realidades sociales, económicas, políticas y culturales —aportadas por la formación bioética, social y humana— por las que atraviesan nuestras sociedades, ni tampoco los principios que acompañan cada ser humano con el que interactúe.

Así las cosas, y como lo afirma Ovalle (2007), hacer referencia a los Derechos Humanos en diálogo con la Bioética ayuda a tener una mirada integral de los Derechos, “con la cual se procura no caer en reduccionismos tan complicados, como pensar que los derechos se ocupan tan sólo de los conflictos humanos, en torno a las torturas y los secuestros. Dejando de lado, los aspectos que tienen que ver, como se dijo, con la distribución equitativa de los bienes y servicios, así como, el reconocimiento de los individuos”.

Los Derechos Humanos y la Bioética recorren el sendero de hacer efectiva y posible la vida humana, su cuidado y respeto, teniendo en cuenta el entorno y medio ambiente en que ésta se desarrolla. Una vida con calidad y sentido en medio de un mundo cuya características fundamentales son tener sociedades pluralistas, multiculturales y diversas, tal como lo es el caso colombiano que además somos un país notablemente pluri-étnico. Calidad y sentido que se categorizan a través de la Dignidad Humana, eje axiológico que permite a cada individuo, cultura, grupo o sociedad reclamar el respeto a sus opciones, posibilidades y decisiones acerca de su vida —esto es a su autonomía y libertades—, y su salud —con su entramado social, económico, político, cultural y biológico—.

Es claro entonces que la Bioética y los Derechos Humanos se interrelacionan al momento de pensar en la vida humana, una vida digna con calidad, una vida buena, llena de esperanza, posibilidades y respeto. “Son los mínimos que los hombres y mujeres reclaman para realizar su proyecto de vida, satisfacer sus necesidades y alcanzar sus metas propuestas” (Sánchez; 2008). La Bioética y los Derechos Humanos recorren el camino de velar por la protección y respeto por la vida, a través del estandarte de la Dignidad Humana, teniendo en cuenta que vivimos en un mundo con diversidad cultural, interculturalidad, y pluralidad tanto a nivel político, económico, religioso y/o filosófico entre otros.

Para Galvis (2000) la Bioética y los Derechos Humanos son en nuestra sociedad muy importantes ya que con su hacer y preocupación “contribuyen a la formación de ciudadanos capaces de ejercer sus derechos y respetar los de los otros y otras; preocupados por el otro-a como legítimo otro-a; prudentes en el uso de los recursos tecnológicos y científicos; comprometidos con el desarrollo y la evolución económica y social; respetuosos de los demás seres vivos y la naturaleza en su diversidad animada y material. Ciudadanos respetuosos de la tradición y las virtudes, pero autónomos en la asunción de responsabilidades como ciudadanos del mundo”.

La herencia de la realidad social y política de Colombia que el siglo XX nos dejó, al tiempo que los resultados del modelo de desarrollo —como diría Eduardo Galeano “un modelo de desarrollo que desprecia la vida y que adora las cosas”—, cifrado en los parámetros

económicos, ha hecho que en el inicio del siglo XXI temas relacionados con la Bioética y los Derechos Humanos estén en el orden del día, por ejemplo como lo ilustran Galvis y Ovalle:

La gran mayoría de la población, indiferente o aterrada, asiste a un escenario donde varios actores profanan la sacralidad de la vida humana, quiebran el tabú que protege al otro-a, como legítimo otro-a, diferente, único-a, e irrepetible. También es el escenario donde la pérdida de los bienes internos de la ciencia y la tecnología, en aras de intereses subsidiarios (prestigio, poder, riqueza), conducen a mayor irrespeto por la vida en general (Galvis, 2000).

El aliento y cultivo de iniciativas invita a pensar en los mecanismos que la sociedad, y a su vez, el Estado, deberán fijar como una determinada propuesta o política pública que responda a las cuestiones relacionadas con la buena vida, para que en realidad se materialicen tales bienes. Aspectos en estrecha relación con lo que se ha delineado, es del interés de la Bioética, por cuanto se preocupa por explorar cómo desde una posición plural y abierta, no confesional, se construye una propuesta en reconocimiento de las morales diversas (Ovalle; 2007).

La propuesta de la Bioética en relación con los Derechos Humanos responde precisamente a esa búsqueda del Estado y la sociedad por una vida buena, donde se promueva el respeto por las diferencias, por los derechos naturales y los adquiridos, y en general por los diferentes grados de diversidad y multiculturalidad que poseemos los habitantes de nuestras sociedades actuales.

Es importante recordar que la corriente "*Bioética y Derechos Humanos*" está íntimamente ligada con el tema de la justicia social y sanitaria, cuya apuesta es por el reconocimiento del derecho a la salud como Derecho Fundamental y Humano. Su finalidad es armonizar el trabajo realizado en el campo de la salud con el efectuado desde el Derecho, la filosofía de los Derechos Humanos y la Bioética de tal manera que en conjunto cada una de éstas disciplinas, bajo el abrigo de las reflexiones bioéticas, trabajen como un todo orgánico.

La interrelación entre la Bioética y los Derechos Humanos crece y se nutre a través de debates e investigaciones en torno al posibilitamiento de vida, el respeto por la Dignidad Humana sin importar las diferencias étnicas, políticas, sexuales, de género, de orientación sexual, religiosas, etc., la promoción de la autonomía de las personas y de la libertad individual como seres humanos, el objeto de la justicia sanitaria de la mano con la búsqueda de equidad e igualdad en derechos para todos, los deberes morales para con los menos favorecidos (beneficencia), la búsqueda del bien común, las reglas del no hacer daño representadas por el `primun non nocere´ y el imperativo de brindar servicios sociales con calidad, y en nuestro caso de interés el derecho a la salud y la atención en salud, todos ellos relevantes cuando pensamos en el fortalecimiento de la formación humana y social en los prestadores de servicios de salud, en especial a los odontólogos colombianos.

Finalmente y para dar paso al apartado sobre Bioética y Derecho a la salud, es de todos sabido que uno de los antecedentes para la constitución de la Bioética fueron los horrores del holocausto nazi, e igualmente para la proclamación de los Derechos Humanos, entonces “el árbol de los Derechos Humanos será más fructífero, especialmente en áreas tales como el derecho a la salud y los derechos en salud, si sus practicantes trabajan juntos físicamente para realizar la promesa de su tronco, la Declaración Universal de los Derechos Humanos” (Annas; 2004). Y como dicen Farmer y Gastineau “abogando sinceramente por los Derechos Humanos, el bioeticista puede animar a aquellos en otras disciplinas a aplicar principios de equidad y justicia social” (Farmer y Gastineau; 2004).

Hoy en día tanto el hombre de a pie como el motorizado, el profesional en Medicina, Ingeniería u Odontología, etc., se encuentra ante dilemas o elecciones importantes respecto de su vida particular y en sociedad, de tal manera que se mueve “entre quedar sólidamente anclado, sin dudas al valor personalista de la intrínseca dignidad humana, o bien ceder, bajo la sugestión de tantos dudosos progresos, al declive del utilitarismo y de lo novedoso, hasta la disolución, en la deslumbrante utilidad de lo contingente, de la misma `idea de hombre´” (Osset; 2001).

Entonces, la Bioética y los Derechos Humanos planteados como el eje conductor para el fortalecimiento de la formación social y humana de los odontólogos colombianos tiene como finalidad cumplir con el propósito de brindar una *formación integral* a los estudiantes de Odontología, permitiéndoles reflexionar acerca de las realidades socio-culturales en las que se desenvuelve su ejercicio profesional en nuestro país, que analice, cuestione y argumente filosóficamente su postura y la de sus pacientes frente los diferentes actos o situaciones que puedan influir en su quehacer como profesional.

### 3. BIOÉTICA Y DERECHO A LA SALUD DENTRO DE LA FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL DEL ODONTÓLOGO

Hasta este momento se ha planteado que la interrelación entre la Bioética y los Derechos Humanos nace por la necesidad de humanizar la ciencia y las profesiones de la salud, crece y se nutre a través de cuestiones en torno al posibilitamiento de vida, el respeto por la Dignidad Humana, la promoción de la autonomía y libertades de las personas, el objeto de la justicia sanitaria, el derecho a la salud y la atención en salud entre otros. En esta sección se intenta hacer un acercamiento en torno al debate respecto a la salud como derecho humano o fundamental, las reflexiones que desde la Bioética surgen al respecto y cómo éstas promueven una *formación integral*.

En Colombia nos movemos en un ambiente cargado de desigualdad social como se ha dicho antes. Aunque no es objeto de este trabajo, pero sabemos cuán importante es su influencia en la vida y la salud, la pobreza en Colombia prevalece en los sectores urbano-marginales y campesinos que finalmente son los lugares en donde nuestros estudiantes de Odontología realizan sus prácticas de extensión comunitarias y profesionales como el servicio social obligatorio e incluso su consulta privada como trabajadores independientes.

Surgen entonces inquietudes éticas y bioéticas: ¿Están los estudiantes de Odontología preparados para afrontar éste tipo de situaciones, y apostarle dentro de ellas a la promoción de la garantía a los Derechos Humanos, en especial al derecho a la salud?, ¿Pueden los futuros odontólogos ejercer su profesión de forma ética, justa y autónoma en una sociedad con características de inequidad e injusticia social?, ¿Tienen los egresados de las facultades de Odontología una formación integral que les permita identificar las múltiples causas de las enfermedades y las posturas de las comunidades frente a ellas para resolverlas? o ¿Qué tipo de asistencia sanitaria, como componente del derecho humano a la salud, está dispuesto a brindar dentro de este tipo de comunidades?.

Motivo por el cual la propuesta 'Bioética y Derecho a la Salud dentro de la formación humana y social del odontólogo' como un apéndice inescindible de la temática Bioética y Derechos Humanos, como se ha venido presentando, hará énfasis en la importancia de la multidimensionalidad del derecho a la salud, de afirmar que la salud es fundamental para el goce y disfrute de otros bienes materiales e inmateriales y viceversa, y del reconocimiento de que para hablar y trabajar en salud primero se debe contextualizar.

### **3.1 EL DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO HUMANO**

Para entrar en la discusión respecto del derecho a la salud como derecho fundamental en Colombia, primero se debe tener en cuenta que en la actualidad existe una dualidad en lo concerniente al tema, por un lado encontramos la corriente que promueve la salud como un bien privado o una mercancía individual de consumo supeditada a las leyes del mercado o denominada también como el enfoque neoliberal-utilitarista por autoras como Álvarez (2005).

Según esta corriente el Estado debe promover, privilegiar y garantizar el respeto a los derechos civiles y políticos o derechos humanos de primera generación (la vida, la integridad física, la libertad, la propiedad privada y el voto), también conocidos como derechos de obligatoriedad perfecta ya que “tienen carácter de exigibilidad frente al Estado y se diferencian de las prerrogativas sociales o derechos de obligatoriedad imperfecta como el cuidado y la asistencia sanitaria que pueden ser solicitadas en virtud del principio de beneficencia, pero no exigidas como un derecho humano fundamental”.

De acuerdo con los planteamientos de la corriente neoliberal, dentro de la cual se creó y mantiene el sistema de seguridad social en salud colombiano, no existe derecho a la salud, solo la posibilidad de cuidado y asistencia sanitaria, la cual no es más que un bien privado que se consigue a través, como diría Locke, del derecho de propiedad y por medio de la justa adquisición, en otras palabras si puedes comprarla puedes gozar de ella. O como expondría uno de sus teóricos iniciales “son las leyes del mercado las que llevan a una justa distribución de la riqueza y, también, a una justa distribución de los recursos médicos” (Nozick; 1974).

La base fundamental de los teóricos de esta perspectiva es “la dicotomía entre economía y justicia, dominada actualmente por la primera” (Procuraduría General de la Nación; 2008) y es por ello que en la práctica la salud es “más un servicio accesible según el estatus económico que un verdadero derecho humano básico” (Procuraduría General de la Nación; 2008).

Por otro lado encontramos la corriente que profesa y promueve la salud como derecho humano, fundamental y universal —temática central de este apartado del trabajo de grado—, cuya base tiene una profunda sustentación ética y moral, con postulados que van desde la conexidad con el derecho a la vida y por tanto tutelable, pasando por el amparo ante una situación o condición especial tal como el pertenecer a una población vulnerable —niños, discapacitados, adultos mayores, grupos pobres y marginados— y necesitar unos mínimos vitales para sobrevivir, hasta la promoción de políticas públicas en salud para su reconocimiento político, jurídico y legal a través del pedido por el respeto y garantía a la Dignidad Humana como contenido esencial del derecho a la salud y la vida.

Vale la pena resaltar los esfuerzos que se han hecho especialmente desde las orillas de la medicina social y colectiva respecto de esta perspectiva, y el hasta ahora creciente movimiento de la Bioética, Justicia Sanitaria y Derechos Humanos dentro del cual se inscribe este trabajo de grado.

El enfoque de la salud como derecho humano y fundamental se sustenta en la convicción de que su garantía es un deber del Estado, tiene que ver con la resolución de las inequidades de salud, y parte del reconocimiento de la igualdad en derechos y por tanto la no discriminación por ninguna condición social o económica a los miembros de la sociedad. “Desde esta mirada, los principios y características del derecho a la salud resultan ser criterios que orientan el planteamiento de rutas alternativas en términos de acceso, reconocimiento de poblaciones, definición de planes de beneficios, determinación de los papeles que los distintos actores involucrados deben desempeñar, calidad de los servicios de salud y mecanismos de exigencia del derecho a la salud” (Moreno y López; 2009).

Ahora bien concebir la salud como un derecho humano e incluso como un derecho fundamental debe incorporar en su discurso elementos desde lo multicultural, lo económico, lo ético y bioético –principios–, lo humano y sus determinantes sociales, mas no limitarse exclusivamente a lo clínico-asistencial, de tal forma que ésta se conciba “estrechamente vinculada a la existencia humana y a la realización de los anhelos universales de libertad, justicia y paz” (Defensoría de pueblo; 2006), o como lo plantea Gaviria el derecho a la salud “haría parte de esa segunda tabla de derechos, de esa segunda concepción, de ese segundo paradigma de la dignidad humana, en el que se considera que para que una persona sea titular y sujeto de derechos es preciso que algunas de sus necesidades estén satisfechas” (Gaviria; 2003).

Lo inmediatamente anterior es motivo suficiente para recalcar la importancia del derecho a la salud y afirmar que “su reconocimiento, protección y garantía son necesarios para que el ser humano pueda existir y desarrollar plenamente sus potencialidades y capacidades” (Defensoría de pueblo; 2006), en otras palabras para que cada uno de los ciudadanos de un país puedan lograr sus proyectos de vida con pleno ejercicio de su autonomía, dignidad y libertades humanas. De acuerdo con esto, los siguientes presupuestos son esenciales para la promoción de la salud como derecho humano y fundamental:

Primero “todos los Estados están obligados a trabajar para que los derechos humanos se conozcan, se logren y se disfruten” (ALDHU; 2004), tal es el caso de derecho a la salud.

Segundo, “gracias a las luchas de los pueblos, la mayor parte de los países del mundo han reconocido que los derechos humanos son la base de una existencia digna y justa para la gente” (ALDHU; 2004). Por eso cuando acontece una determinada situación que genere inhumanidad, infra-humanidad o injusticia, los hombres y mujeres tenemos el deber ético de exigir al Estado que sea respetada su vida, su dignidad, sus libertades y derechos, entre ellos el de la salud.

Desde esta perspectiva, la salud se concibe como la realización de la vida de las personas en las mejores condiciones posibles, reconociendo la diversidad. En tanto derecho humano, la salud implica la articulación de cuatro componentes básicos: la vida misma, la

asistencia médica, la búsqueda de condiciones de bienestar y la participación de las personas. Si la salud es un derecho fundamental, debe tener las características de los derechos humanos. Esto es: universalidad, indivisibilidad, interdependencia, carácter individual y social, progresividad, irreversibilidad, irrenunciabilidad. Y debe basarse en los principios que sostienen los derechos: igualdad, accesibilidad, gratuidad y equidad (Hernández; 2003).

Según Paredes (2003) el derecho a la salud como derecho humano y fundamental tiene cada una de las ocho características enunciada por Hernández, resaltando su irrenunciabilidad puesto que, según la autora, nadie puede negar, ceder o negociar su salud y ésta “al ser parte de la dignidad humana es esencial a la existencia misma del ser humano y por tanto es enajenable e irrenunciable”.

De acuerdo con la Defensoría del pueblo algunos de los elementos mínimos que debe tener la política de salud del Estado colombiano para garantizar el derecho humano a la salud, y que permitirán hacer un acercamiento a las reflexiones y el papel de la Bioética al respecto en el siguiente acápite, son:

- Que el sistema de salud no se limite a atender la enfermedad sino que también trate los factores subyacentes y determinantes de la salud.
- Que el diseño y funcionamiento de dicho sistema respete ciertos principios básicos comunes a los derechos humanos, como el deber de transparencia, la participación, la rendición de cuentas y el respeto a las diferencias culturales y a los principios de igualdad y de no discriminación.
- Que cuente con un sistema de información, de indicadores y metas, en perspectiva de derechos humanos, que permita evaluar con claridad los avances y retrocesos en la satisfacción del derecho a la salud.

- Que el Estado promueva sistemas de financiación adecuados y equitativos que canalicen los recursos necesarios para lograr una satisfacción progresiva pero cada vez más plena e integral del derecho a la salud; y
- Que la política de salud satisfaga los contenidos básicos directamente exigibles del derecho a la salud.

Para finalizar y dar paso al apartado sobre “la Bioética y el Derecho Humano a la Salud”, pero complementando lo relacionado con el derecho a la salud como derecho humano y fundamental, Uprimy (2003) habla de la multidimensionalidad del derecho a la salud, argumentando que, y con lo cual estoy totalmente de acuerdo, este derecho no se acaba en la asistencia o atención sanitaria, sino que tienen muchos otros factores asociados, así como los presenta la misma noción de salud. Para el autor existen por lo menos siete aspectos a tener en cuenta cuando hablamos de derecho humano a la salud, ellos son:

- La protección del cuerpo y la salud contra injerencias ajenas.
- La conexión con problemas de salud pública o colectiva.
- La dimensión liberal del derecho a la salud y la tensión autonomía-paternalismo en la jurisprudencia
- Los derechos de los pacientes.
- El principio democrático y participativo de los usuarios y la comunidad en la gestión y control de las políticas en salud.
- El reconocimiento constitucional del pluralismo y de algunas formas de multiculturalidad, y
- El acceso a los servicios sanitarios.

### 3.2 LA BIOÉTICA Y EL DERECHO HUMANO A LA SALUD

Si la relación entre la Bioética y los Derechos Humanos nace debido a la necesidad de humanizar la ciencia y las profesiones de la salud, entonces, la reflexión bioética acerca del derecho a la salud como derecho humano es importante e inevitable. Al respecto se ha planteado que la corriente que promueve la salud como derecho humano tiene bases y sustentaciones éticas y morales, yendo desde la conexidad con el derecho a la vida, pasando por el amparo ante una situación o condición especial —pertenecer a una población vulnerable—, hasta la promoción de políticas públicas en salud para su reconocimiento político, jurídico y legal a través del pedido por el respeto y garantía a la Dignidad Humana como contenido esencial del derecho a la salud.

De acuerdo con el artículo 25 de la DUDH “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”, se hace evidente que la discusión respecto de la salud se encuentra ligada a la reflexión sobre la calidad de vida y el bienestar físico, mental y social de los seres humanos, y que no se agota en la exigencia de la prestación de servicios asistenciales médicos sobre una contingencia específica.

Sin embargo, ya que la asistencia médica es necesaria y necesita recursos, la reflexión bioética puede hacer grandes aportes, por un lado a la justa distribución de éstos, de tal manera que vayan encaminados a la promoción y prestación de servicios en salud para los individuos y comunidades de acuerdo con sus necesidades, y por otra parte a aportar y argumentar acerca de la construcción y consolidación de políticas públicas en salud que sean éticamente aceptables y respeten la vida y la Dignidad Humana en todas sus expresiones y estilos existentes.

Al hablar de Bioética y Derecho a la Salud dentro de la formación humana y social del odontólogo colombiano se debe pensar en que la salud y la enfermedad no son eventualidades de la vida privada, sino que están en conexión con el orden social, y penetradas por lo cultural y lo *bio-ético*. Por tanto corresponde brindar a los estudiantes de Odontología

una visión holística del ser humano y del significado de la salud y la enfermedad, mostrándole que éstas siempre están inmersas en lo social, lo económico, lo político y lo cultural, motivo por el cual su proceder desde el ámbito asistencial debe ser coherente con las exigencias propias de su quehacer técnico-científico, pero debe dar cuenta de las realidades sociales, económicas, políticas y culturales que modelan el significado de la vida y la salud de los seres humanos con quienes interactúen, y por tanto ofrecer la mejor opción en cada situación, procurando respetar la Dignidad, los Derechos y las libertades humanas.

La Bioética en diálogo con el derecho humano a la salud intentará reflexionar, argumentar y exigir, al Estado y a los estudiantes y profesionales del área de la salud, pensar en una vida humana digna, con calidad, llena de esperanza y posibilidades que deben ser respetadas, y en satisfacer las necesidades de los agentes involucrados de tal manera que puedan realizar sus proyectos de vida y alcanzar sus metas propuestas, teniendo en cuenta que vivimos en un mundo con diversidad cultural, interculturalidad, y pluralidad en las diferentes esferas en que nos movemos como seres humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior es válido decir que los aportes desde *la Bioética, laica, fervientemente posthumanista y con enfoque biocéntrico*, al planteamiento del derecho humano a la salud girarán en torno a temáticas tales como:

- La vida en todas sus formas y representaciones posibles y por tanto la multidimensionalidad del concepto de salud.
- El reconocimiento de que vivimos en sociedades caracterizadas, en diversos grados, por ser individualistas, pluralistas, multiculturales, interculturales, evolutivas y en el caso colombiano pluri-étnicas.
- El respeto por la Dignidad Humana sin importar las diferencias étnicas, políticas, sexuales, de género u orientación sexual, religiosas, etc.

- La promoción de la autonomía de las personas y de la libertad individual como seres humanos, recordando siempre la obligación de reconocer que toda persona, como lo afirman Beauchamp y Childress (1979), “toma sus decisiones o tiene sus puntos de vista; desarrolla sus propias opciones y obra conforme a sus creencia y valores”.
- La promoción del respeto a la diversidad y con ello procurar el cumplimiento de los principios de Justicia y No maleficencia —‘primun non nocere’—, que se circunscriben a la ética de lo público, de mínimos o del deber y la corrección, los cuales nos recordaran tanto a lo(a)s ciudadano(a)s como al Estado la obligación de tratar a todas las personas con consideración, igualdad en derechos y respeto tanto en el orden social como físico, procurando no ejercer ningún tipo de discriminación, perjuicios o violencias.
- La justicia y el acceso a los servicios en salud.
- El imperativo de brindar servicios sociales con calidad que no sean maleficentes.
- Los deberes morales para con los menos favorecidos (principio de Beneficencia) bien sea protegiéndoles y defendiendo sus derechos —en este caso el derecho a la salud—, o previniendo que les suceda algún daño.
- La búsqueda del bien común y la conexión de la salud individual con la salud pública y/o colectiva.
- Los derechos de los pacientes, tales como el derecho a una asistencia de calidad científica y humana, a la autodeterminación, a la confidencialidad, al respeto de su dignidad, al respeto a sus convicciones culturales, morales, etc., y el derecho a la información adecuada, comprensible y veraz, entre otros.
- Y, el principio democrático y participativo de los usuarios y la comunidad en la gestión y control de las políticas públicas en salud.

Teniendo presente los cuatro principios de la corriente principialista norteamericana podemos esquematizar la apuesta bioética por el derecho humano a la salud como se muestra en la siguiente figura, donde podemos observar que la base para asegurar dicho derecho, que está en conexión permanente con el derecho a la vida, es una decisión política arraigada en una teoría de justicia que debe apuntar hacia el respeto y la preservación de la Dignidad Humana ante cualquier intervención, no sin antes tener en cuenta que debe procurar una ética de mínimos o de obligación perfecta —Justicia y No Maleficencia— e igualmente respetar la ética de máximos o de lo privado —Autonomía y Beneficencia—.



Ahora bien, y como se había mencionado antes, concebir la salud como un derecho humano y fundamental debe incorporar en su discurso elementos desde la Bioética, lo multicultural (ética de lo privado), lo económico, lo humano, la política (ética de lo público) e incluso sus determinantes sociales y no limitarse exclusivamente a los aspectos clínico-asistenciales, de tal forma que ésta —la salud— se conciba estrechamente ligada con, y a, la existencia humana, así como a la realización de los anhelos universales de libertad, justicia y respeto a la Dignidad Humana.

Lo inmediatamente anterior es motivo suficiente para recalcar la importancia del derecho humano a la salud y afirmar que su reconocimiento, protección y garantía son

necesarios para que el ser humano pueda existir y desarrollar plenamente sus planes de vida de la mano con sus potencialidades y capacidades, o sea para que cada uno de los ciudadanos de un país puedan lograr sus proyectos de vida con pleno ejercicio de su autonomía, dignidad y libertades humanas, lo cual es el interés de la Bioética.

Además hablar del derecho humano a la salud desde la Bioética tiene como finalidad la reivindicación del principio de justicia social (respeto a las diferencias culturales, significados y representaciones sociales de la salud, acceso real a, y equidad en, la prestación de los servicios clínico-asistenciales); justicia para todos es un imperativo moral y ético, tal y como lo plantea la DUDH, cuyos principios y objetivos son claros, entre ellos, el respeto a la Dignidad Humana y a la libertad como comunes denominadores de todos los seres humanos en medio de la diferencia que nos acompaña.

### **3.3 FORMACIÓN SOCIAL Y HUMANA DESDE LA BIOÉTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN ARAS DE LA FORMACIÓN INTEGRAL**

Respecto de la formación que debe impartirse en Colombia en las diferentes carreras, la política educativa ha sido reglamentada teniendo en cuenta las particularidades de cada disciplina o profesión, la Odontología no ha sido ajena a estas directrices y para ella las más relevantes son la ley 35 de 1989 —sobre ética del odontólogo colombiano—, la ley 30 de 1992 —por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior— y la resolución 2772 de 2003 —por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ciencias de la Salud—.

En general en los planteamientos de estas normas encontramos el llamado al respeto por las exigencias que demanden la naturaleza y Dignidad Humana, así como dar servicios profesionales de calidad. La obligación de actuar bajo estas exigencias, requiere que el odontólogo conozca y reconozca ¿Qué se considera digno de un ser humano?, ¿Quién define la dignidad de un ser humano?, entre otras cuestiones a las que en su práctica diaria se verá abocado.

Se hace entonces importante que en su formación como odontólogo pueda profundizar un poco al respecto, para ello la Bioética y los Derechos Humanos le facilitaran el comprender que la Dignidad Humana es una noción ontológica cuyo valor intrínseco y absoluto lo tiene cada ser humano, sin importar su elección política, situación económica, social, cultural, de género y de orientación sexual, así como sus creencias o formas de pensar. Este valor se concreta en la libertad, el respeto y en la capacidad de elegir que tenemos todos los seres humanos en nuestras sociedades y con relación a los demás, y en cada uno puede tener categorizaciones distintas.

Asimismo encontramos el interés en que en el país sea ofrecida una *formación integral*, de profesionales con saberes particulares en la disciplina o profesión que deseen desempeñar, con autonomía, libertad de pensamiento, capacidad reflexiva, respeto a la diferencia o particularidades de las otras culturas, pero sobre todo donde se potencializa él como ser humano integral. La pregunta que surge es ¿Qué es una formación integral?, al respecto Jácome y Otálvaro (2004) plantean que:

Una formación integral es aquella que contribuye a enriquecer el proceso de socialización del estudiante, que afina su sensibilidad mediante el desarrollo de sus facultades intelectuales, artísticas, que contribuye a su desarrollo moral y que abre su espíritu al pensamiento crítico y al cultivo de una forma de vida en sociedad movilizadora por valores de justicia y solidaridad, sin los cuales no es viable la vida en sociedad. En este proceso, el estudiante se expone a la argumentación y contra-argumentación fundadas, a la experiencia estética en sus múltiples dimensiones y al desarrollo de sus aptitudes y actitudes morales, a través de experiencias que van estimulando y afinando su entendimiento y sensibilidad, tanto como su capacidad reflexiva y que en ello van "formando" su persona. La formación integral, va más allá de la capacitación profesional aunque la incluye (Jácome y Otálvaro; 2004).

Es imperativo para la Bioética promover la capacidad reflexiva de los estudiantes y profesionales en las diferentes disciplinas, ya que éstos se mueven en escenarios de avances

científicos y tecnológicos donde es trascendental una formación ético-valorativa para la toma de decisiones.

Podemos afirmar que el profesional en odontología que necesita la Colombia del siglo XXI debe tener amplios conocimientos científicos, y también ser ciudadanos y seres humanos comprometidos con el progreso de nuestra sociedad y con un verdadero desarrollo; profesionales que procedan coherentemente con base en las exigencias tecno-científicas, pero que no olviden las múltiples realidades y los principios que acompañan a cada ser humano; profesionales que sean de grandes calidades y cualidades científicas, técnicas y humanas, y con capacidades para argumentar filosóficamente las decisiones que tome durante su quehacer como profesional y como ser humano, todo ello adquirido durante sus estudios de pregrado. Si se mantienen estos lineamientos, en términos taxativos podríamos llamar el planteamiento anterior '*Formación Integral*', cuya base tendría un fuerte componente desde la Bioética y los Derechos Humanos, y favoreciendo las discusiones interdisciplinarias tal como lo ha venido presentado en su esencia la Bioética.

Brindar una formación integral debe tener un agregado muy importante, la *interdisciplinariedad*, lo cual le va muy bien a todas las profesiones del área de la salud especialmente en esta época de atomización y segmentación del conocimiento. Al respecto Escobar afirma que los programas de formación “deben tener características de interdisciplinariedad que permitan interrelacionar la disciplina o profesión con las demás ramas del saber, sin demeritar la formación científico-técnica y reconociendo la importancia de cada disciplina” (Escobar; 1991).

En el mismo sentido, en trabajos realizados desde la Asociación Colombiana de Facultades de Odontología (ACFO), las diferentes facultades justifican los programas diseñados por ellas apelando a que promueven “la formación de profesionales idóneos conscientes de sus responsabilidades científicas e igualmente con un profundo compromiso social, cultural y político para el desarrollo de una sociedad más justa y democrática” (Jácome y Otálvaro 2004).

Así mismo como lo muestran los documentos de la ACFO las diferentes facultades plantean la necesidad de reconocer que los problemas “de salud oral como resultado de condiciones culturales, socioeconómicas e individuales, que se encuentran entrelazadas, y que requieren de análisis y trabajo integral por su complejidad” (Jácome y Otálvaro; 2004) además de una mirada interdisciplinaria.

En este punto se hace evidente desde lo reglamentario como desde lo académico y profesional la necesidad de una formación integral, humana, social, ética y bioética dentro de las facultades de Odontología. Formación que debe brindar al estudiante el contexto real de la práctica odontológica, a los futuros odontólogos desempeñarse como profesionales éticos y responsables, pero sobre todo tiene la obligación de permitir al profesional en Odontología la interacción como profesional, dotado con fundamentos posthumanistas, con el otro que aunque inerte posa de paciente no por ello ha abandonado su condición y Dignidad Humanas, y que reconozca su interdependencia para con las otras formas de vida.

Sin embargo, Jácome y Otálvaro (2004) plantean que en las diferentes facultades de Odontología del país “no existe una comunidad académica que delibere sobre estos temas y que hay una falta de convicción sobre la importancia de los mismos”, motivo por el que en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior (ECAES) “los estudiantes se sintieron menos seguros y preparados”. Afirman los autores que:

Las prácticas clínicas y comunitarias se conciben más como acciones puntuales que hay que cumplir, que como prácticas sociales, aspecto que desdibuja la concepción de la profesión y la enmarca dentro de aspectos netamente técnico-instrumentales y de protocolos homogenizantes (Jácome y Otálvaro; 2004).

Así las cosas, como lo plantea Deangelillo (2006), es preciso que nos comprometamos para que en nuestras universidades y aulas se imparta formación humana y social, desde la Bioética y los Derechos Humanos, en miras a una formación verdaderamente integral, para que de esta manera los estudiantes puedan “aprender a ser sujetos íntegros en el marco de la

cultura, aprender a adoptar decisiones desde el punto de vista ético, cuando logremos detectar los dilemas con mayor idoneidad”.

La Bioética y los Derechos Humanos en los odontólogos en formación tendrán como objetivo ayudar en la comprensión de los principios y derechos natos de cada uno de los pacientes, de tal manera que sean reconocidos como seres humanos y no como clientes, a los cuales se les debe respetar su dignidad e integridad, y con quienes se debe interactuar bajo los parámetros de igualdad y la solidaridad. Además esta formación humana y social debe permitir a los futuros profesionales mejorar su relación odontólogo-paciente y por tanto favorecer una actuación ética y bioética.

En este sentido se propone la educación desde la Bioética y los Derechos Humanos de tal forma que encaminemos a los Odontólogos a mirar a sus pacientes en forma verdaderamente integral, como ser humano portador de vida, salud, historias y muchos otros principios tan difíciles de reconocer.

La educación en derechos Humanos obedece a una dialéctica que reconoce en los individuos y en los pueblos, no solamente sus derechos como sujetos, sino su papel y participación en la construcción de una sociedad democrática que no llevará a su efectivo goce. (...)En el campo de la educación en Derechos Humanos es básico que la actividad cotidiana sea el resultado de conocimientos, reflexiones, análisis y síntesis de una diversidad de casos para construir una posición teórica desde la cual actuar. Hay que señalar que para satisfacer las necesidades reales de formar una ética ciudadana, una moral social; no es suficiente el conocer la teoría de las concepciones de los Derechos Humanos; es mucho más importante actuar de acuerdo con ellos de manera transversal en el ejercicio educativo cotidiano, con el fin de ir transformando nuestro entorno, generando un agente de transformación con una direccionalidad” (Beltrán; documento en línea).

De acuerdo con lo antes planteado se hace necesario que en la formación de los odontólogos colombianos se promueva un cambio de paradigma, que permita permear los currículos por aquellas ciencias y disciplinas que promueven un mayor conocimiento

posthumanista, necesario para realizar ejercicios de contextualización respecto de la práctica profesional en un país como Colombia y sus dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales; y ante todo por una reflexión bioética acerca de la salud, el derecho a la salud y los múltiples determinantes del proceso salud-enfermedad.

La formación de los odontólogos debe, como hemos dicho antes, responder a los retos que plantea el siglo XXI, donde no sólo se hace necesario contar con profesionales exitosos, con amplios conocimientos científicos, sino también con ciudadanos y seres humanos comprometidos con el progreso de nuestra sociedad y con un verdadero desarrollo. En otras palabras los estudiantes de Odontología deben recibir una *formación integral*, la cual debe comprender no solo lo científico, lo biológico y lo técnico-instrumental, sino también, y en grandes proporciones, lo relacionado con la parte humana, social, ética y bioética que demanda el ejercicio de la profesión. Que tenga una visión amplia acerca de la vida y la salud, y su conexidad con los otros y las otras formas de vida; que sea capaz de participar en grupos de discusión o comités interdisciplinarios de bioética para resolver problemáticas emergentes dentro del quehacer profesional.

Entonces la formación de los odontólogos del siglo XXI debe blindarse con fuertes bases bioéticas y grandes dotes posthumanistas, pero como lo afirma Escobar (1991) “la humanización de las prácticas profesionales no se logra con solo lamentaciones y llamadas sentimentales a un buen comportamiento, sino con un proceso formativo activo a través del estudio de la historia del saber y la reflexión filosófica sobre sus objetivos con un concepto holístico sobre el ser humano”

Motivo por el cual vale la pena recalcar que la apuesta de la Bioética y los Derechos Humanos es el ratificar el significado y el sentido de todas las formas y expresiones de vida, la búsqueda por el respeto a la Dignidad Humana, la discusión y argumentación filosófica del significado de ser humano, fortalecer y acompañar a la ciencias y el desarrollo científico con dotes de eticidad, y promover el diálogo, reconocimiento y respeto en medio de la diversidad cultural y la interculturalidad que acompaña nuestras sociedades, es decir procura una reflexión posthumanista.

Tenemos entonces que aportar a la formación social y humana para los estudiantes de Odontología en Colombia, de tal manera que se les permita la reflexión, el análisis y argumentación en torno a las realidades socio-culturales que acompañan la salud, el ciclo vital, el proceso salud-enfermedad y en general las diferentes esferas en que se desenvuelven los seres humanos en conexión con los otros y las otras especies, y por tanto brindar una visión holística del ser humano a través de una formación integral, y de esta manera lograr el propósito de egresar odontólogos capaces de pensar en las posibilidades de un mejor mañana.

Un futuro donde exista una política clara de respeto a la diferencia, en palabras de Victoria Camps, que promueva la aceptación de la diversidad cultural y de esta forma “reconocer lo que nos distingue sin abdicar de la igualdad básica que debe unirnos. ...donde la vida en común sea posible sin que suponga la anulación de lo singular, lo individual o lo diferente” (Camps; 2001), que además permita conectar lo colectivo con lo particular, ya que “si somos capaces de interpretar lo universal, los Derechos Humanos, en función de las necesidades y carencias concretas que están denunciando la inoperancia o la violación expresa de tales derechos. Esa localización de los derechos universales en el magrebí, el negro, el homosexual, el enfermo de sida, el parado o la mujer maltratada no es otra cosa que el reconocimiento y la consideración de los problemas comunes, los problemas que, en las actuales circunstancias históricas, nos afectan a todos” (Camps; 2001).

Un mañana donde contemos con una ética real y social, o mejor con una *Bioética laica, posthumanista, biocéntrica e interdisciplinaria* cargada de dotes filosóficos como *la Fenomenología, la Dialéctica y la Ontología*, que promueva, como lo plantea Celia Amorós (2000), en clave ontológica, el respeto por la autonomía verdadera de hombres y mujeres, sin distinción de su adscripción de género, etnia, clase social u otra, con miras hacia la realización de la libertad, la solidaridad, el respeto a la dignidad y la justicia como fundamentos para la vida buena, esto es, el respaldo a la realización plena de los idearios de los Derechos Humanos.

#### 4. CONCLUSIONES

Dentro de la formación humana y social del odontólogo colombiano se debe pensar en que la salud y la enfermedad no son eventualidades de la vida privada, sino que están en conexión con el orden social, y penetradas por lo cultural y lo *bio-ético*. Por tanto corresponde brindar a los estudiantes de Odontología una visión holística e histórica del ser humano y del significado de la salud y la enfermedad, mostrándole que éstas siempre están inmersas en lo social, lo económico, lo político y lo cultural, esto es hacer un ejercicio reflexivo desde una *Bioética laica, posthumanista, biocéntrica e interdisciplinaria*.

La Bioética promueve dentro de los estudiantes de Odontología una *formación integral*, contextualizada, que suscita el acompañamiento del paradigma biologicista con una muy necesaria, completa e indispensable reflexión ética y bioética, al tiempo que apunta por la humanización de su quehacer práctico y profesional. Siendo necesario en su *corpus* una perspectiva *laica y posthumanista*, con fuertes fundamentos desde *la Fenomenología, la Dialéctica y la Ontología*, que reconozca además que la naturaleza humana es cultural, ética e histórica.

La propuesta de la Bioética en relación con los Derechos Humanos responde precisamente a esa búsqueda del Estado y la sociedad por una vida buena, donde se promueva el respeto por las diferencias, por los derechos naturales y los adquiridos, y en general por los diferentes grados de diversidad y multiculturalidad que poseemos los habitantes de nuestras sociedades actuales.

La educación en Bioética y en Derechos Humanos debe además promover en *clave ontológica*, el respeto por la autonomía verdadera de hombres y mujeres, sin distingo de su adscripción de género, orientación sexual, etnia, clase social u otra, con miras hacia la realización de la libertad, la solidaridad, el respeto a la dignidad y, como corolario una justicia real que sirvan en conjunto como fundamentos para la *vida buena*.

La Bioética en diálogo con el derecho humano a la salud intentará reflexionar, argumentar y exigir, al Estado y a los estudiantes y profesionales del área de la salud, pensar en una vida humana digna, con calidad y sentido, llena de esperanza y posibilidades que deben ser respetadas, y en satisfacer las necesidades de los agentes involucrados de tal manera que puedan realizar sus proyectos de vida y alcanzar sus metas propuestas, teniendo en cuenta que vivimos en un mundo con *diversidad cultural, interculturalidad y pluralidad* en las diferentes esferas en que nos movemos como seres humanos y que estamos en conexión con los otros y las otras especies y formas de vida.

La apuesta bioética por el derecho humano a la salud plantea que la base para asegurar dicho derecho, que está en conexión permanente con el derecho a la vida, es una decisión política arraigada en una teoría de justicia que debe apuntar hacia el respeto y la preservación de la Dignidad Humana ante cualquier intervención, no sin antes tener en cuenta que debe procurar una *ética de mínimos* o de obligación perfecta —Justicia y No Maleficencia— e igualmente respetar la *ética de máximos* o de lo privado —Autonomía y Beneficencia—.

Es importante recalcar la importancia del derecho humano a la salud y afirmar que su reconocimiento, protección y garantía son necesarios para que el ser humano pueda existir y desarrollar plenamente sus planes de vida de la mano con sus potencialidades y capacidades, o sea para que cada uno de los ciudadanos de un país puedan lograr sus proyectos de vida con pleno ejercicio de su *Autonomía, Dignidad y Libertades Humanas*, lo cual es el interés de la Bioética.

El Odontólogo que necesita la Colombia del siglo XXI debe tener amplios conocimientos científicos, y también ser ciudadanos y seres humanos comprometidos con el progreso de nuestra sociedad y con un verdadero desarrollo; profesionales que procedan coherentemente con base en las exigencias tecno-científicas, pero que no olviden las múltiples realidades y los principios que acompañan a cada ser humano; que sean de grandes calidades y cualidades científicas, técnicas y humanas, y con capacidades para argumentar filosóficamente las decisiones que tome durante su quehacer como profesional y como ser humano; y que

tengan una visión amplia —no centrada solo en la anatomía dental o de la cavidad oral— acerca de la vida y la salud, y su relación con los otros y las otras formas de vida.

La formación social y humana para los estudiantes de Odontología en Colombia a través de la Bioética les permitirá la reflexión, el análisis y la argumentación en torno a las realidades socio-culturales que acompañan la salud, el ciclo vital, el proceso salud-enfermedad y en general las diferentes esferas en que se desenvuelven los seres humanos en conexión con las otras especies y por tanto brindar una visión ética, histórica y holística del ser humano a través de una *formación integral*.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Abadía Barrero, César Ernesto. (2006). Los sistemas de seguridad y atención en América Latina y los efectos en el ejercicio de la odontología: Inequidad e Injusticia. En: Escritos de Bioética No. 2 'Ética y Odontología. Una introducción'. Cardozo, Carmen Alicia y col (Editores). Centro Interdisciplinario de Estudios en Bioética, Universidad de Chile; p 59-74.
2. \_\_\_\_\_. (2006). Pobreza y desigualdades sociales: un debate obligatorio en salud oral. Acta Bioethica (Continuación de Cuadernos del Programa Regional de Bioética OPS/OMS). Año XII, número 1; p 9-21.
3. \_\_\_\_\_. (2006). Sida y niñez en Brasil: respuestas sociales que promueven la madurez de los derechos humanos. Colección Monografías. Número 22. Programa Cultura, Comunicación y transformaciones Sociales, CIPOST, FaCES, Universidad Central de Venezuela. Caracas – Venezuela.
4. Álvarez Castaño, Luz Stella. (2005). El derecho a la salud en Colombia: una propuesta para su fundamentación moral. Revista Panamericana de Salud Pública. Volumen 18, número 2. p:129-135.
5. Amorós, Celia. (2000). Tiempo de Feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad. Madrid, España: Ediciones Catedra. 463 p.
6. Annas, George J. (2004). American Bioethics and Human Rights: The End of All Our Exploring. Journal of Law, Medicine & Ethics. Volumen 32, número 4; p 658-663.
7. Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos –ALDHU–. (2004). Guía de conceptos, normas y procedimiento. Un mundo de Derechos para el pueblo yaraoni 'la gente ala de mariposa'. Impresol Ediciones Ltda. Bogotá – Colombia.

8. Beauchamp, Tom. y Childress, James. (1999). Principios de ética biomédica. Cuarta edición. Editorial Masson S.A. Barcelona-España. 522 p.
9. Beltrán Lara, María de Lourdes. Educación en Derechos Humanos. Consultado en Octubre de 2008 desde: <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2466/12.pdf>.
10. Benatar, Solomon. (2008). Global health ethics and cross-cultural considerations in bioethics. En: Singer, Peter A. y Viens, A. M. (Ed). The cambridge textbook of bioethics. Editorial Cambridge University Press. 538 p.
11. Botero Marino, Catalina. (2001). ¿Qué son los derechos humanos?. Red de promotores de derechos humanos y Defensoría del Pueblo. Bogotá, Colombia.
12. Camps, Victoria. (2001). Educar a la ciudadanía para la convivencia intercultural. Revista Anthropos. Huellas del conocimiento. Numero 191. Barcelona, España. pp 117-122.
13. Cardozo, Carmen Alicia. (2006). El concepto “salud-enfermedad oral”: del ejercicio individual a la salud colectiva. Un dilema para el odontólogo actual. En: Escritos de Bioética No. 2 ‘Ética y Odontología. Una introducción’. Cardozo, Carmen Alicia y col (Editores). Centro Interdisciplinario de Estudios en Bioética, Universidad de Chile; p 45-52.
14. Casas Zamora, Juan Antonio. (2000). Los retos de la Bioética en América Latina: Equidad, Salud y Derechos Humanos. En: Bioética y Cuidado de la Salud. Equidad, Calidad, Derechos. Lolas Stepke, Fernando (Editor). Serie de Publicaciones del Programa Regional de Bioética OPS/OMS; p 19-33.
15. Contreras, Ricardo Rafael. (2004). Dos hitos en el campo de la bioética: Hablan Potter y Callahan. En: Introducción a la Bioética, la Ingeniería genética, la Biotecnología y la

Reprogenética: retos para hombre de la postmodernidad. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias, Departamento de Química, Laboratorio de Organometálicos La Hechicera. Mérida - Venezuela. Consultado en Enero de 2008 desde: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/16704/1/bioetica1.pdf>

16. Deangelillo, Cristina Alicia. (2006). Importancia de las humanidades en Odontoestomatología. Acta Bioethica (Continuación de Cuadernos del Programa Regional de Bioética OPS/OMS). Año XII, número 1; p 55-58.
17. Defensoría del Pueblo. (2006). Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública de Salud a la Luz del Derecho a la Salud. Editorial Cargraphics S.A. Bogotá, Colombia.
18. Escobar Triana, Jaime. (1991). La formación humana y social del médico. Memorias. Fundación Escuela Colombiana de Medicina. Colección Educación médica. Volumen 6. p 5-32. Bogotá – Colombia.
19. Farmer, Paul y Gastineau Campos, Nicole. (2004). New Malaise: Bioethics and Human Rights in the Global Era. Journal of Law, Medicine & Ethics. Volumen 32, número 2; p 243-251.
20. Galvis, Cristian. (2000). La Educación en Derechos Humanos y en Bioética. En: Ensayos en bioética. Una experiencia Colombiana. Universidad el Bosque. Colección Bios y Ethos, número 11. Editorial Kimpres Ltda. Bogotá – Colombia.
21. Gaviria Díaz, Carlos. (2003). El derecho a la salud en el derecho constitucional colombiano. En: La salud pública hoy. Enfoques y dilemas contemporáneos en salud pública. Franco Agudelo, Saúl (Editor). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá – Colombia.

22. González Valenzuela, Juliana. (2008). ¿Qué ética para la bioética?. En: Perspectivas de bioética. González Valenzuela, Juliana (Coordinadora). Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Fondo de Cultura Económica. México D.F – México.
23. Hernández Álvarez, Mario. (2003). El debate sobre la ley 100 de 1993: antes, durante y después. En: La salud pública hoy. Enfoques y dilemas contemporáneos en salud pública. Franco Agudelo, Saúl (Editor). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá – Colombia.
24. Hooft, Pedro Federico. (1998). Manipulación genética y clonación: Perspectivas Bioéticas y Iusfilosóficas. En: Cuadernos del programa regional de Bioética. Numero 6. Universidad El Bosque. Bogotá – Colombia.
25. Hottois, Gilbert. (2007). ¿Qué es la bioética?. Edición parcial en español, Universidad El Bosque, Editorial Kimpres Ltda., Bogotá, Colombia. 61 p.
26. \_\_\_\_\_. (2007). La ciencia entre valores modernos y posmodernidad. Edición en español, Universidad El Bosque, Editorial Kimpres Ltda., Bogotá, Colombia. 118 p.
27. Jácome Liévano, Sofía y Otálvaro Castro, Gabriel Jaime. (2004). Marco de fundamentación conceptual y especificaciones de prueba – 2004 –. Asociación colombiana de facultades de odontología (ACFO) e Instituto colombiano para el fomento de la educación superior (ICFES). Bogotá – Colombia.
28. \_\_\_\_\_. (2004). Exámenes de calidad de la educación superior en odontología 2003. Análisis e interpretación de los resultados globales. Asociación colombiana de facultades de odontología (ACFO). Bogotá – Colombia.

29. \_\_\_\_\_ . (2004). Exámenes de calidad de la educación superior en odontología. Documento de fundamentación de la prueba 2005 – 2006. Asociación colombiana de facultades de odontología (ACFO) e Instituto colombiano para el fomento de la educación superior (ICFES). Bogotá – Colombia.
30. Ley 35 de 1989 (Sobre ética del odontólogo colombiano).
31. Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior).
32. Martínez Bullé-Goyri, Víctor. (2008). Bioética, Derecho y Derechos Humanos. En: Perspectivas de bioética. González Valenzuela, Juliana (Coordinadora). Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Fondo de Cultura Económica. México D.F – México.
33. Moreno Moreno, Mónica Cecilia y López López, María Victoria. (2009). La salud como derecho en Colombia. 1999-2007. Revista Gerencia y Políticas de Salud. Volumen 8, número 16. p: 133-152.
34. Nozick, Robert. (1974). Anarchy, State, and Utopia. New York .
35. Osset Hernández, Miguel. (2001). Ingeniería genética y Derechos humanos. Legislación y ética ante el reto de los avances biotecnológicos. Editorial Icaria S.A. Barcelona – España.
36. Ovalle Gómez, Constanza. (2007). La bioética en la concepción, reivindicación y reconocimientos emergentes en los derechos humanos. Revista colombiana de bioética. Volumen 2, número 2. Bogotá – Colombia.
37. Paredes Hernández, Natalia. (2003). La garantía del derecho a la salud en Colombia, a la luz del derecho internacional de los derechos humanos. En: La salud pública hoy.

Enfoques y dilemas contemporáneos en salud pública. Franco Agudelo, Saúl (Editor).  
Universidad Nacional de Colombia. Bogotá – Colombia.

38. Parenti, Francisco. (1998). Bioética, Derechos Humanos y Filosofía del cuerpo. En: Bioética y Derechos Humanos. Universidad el Bosque. Colección Bios y Ethos. Número 6. Editorial Kimpres Ltda. Bogotá – Colombia.
39. Potter, Van Rensselaer. (2002). Bioética, la ciencia de la supervivencia. Revista Selecciones de Bioética Número 1. Instituto de Bioética-CENALBE. Bogotá – Colombia.
40. \_\_\_\_\_. (1999). Bioethics, Biology and the Biosphere. Fragmented Ethics and “Bridge Bioethics”. The Hastings Center Report. Volumen 29, número 1.
41. \_\_\_\_\_. (1998). Bioética puente, bioética global y Bioética profunda. En: Cuadernos del programa regional de Bioética. Numero 7. Universidad El Bosque, Editorial Kimpres Ltda., Bogotá, Colombia. pp 23-33.
42. Procuraduría General de la Nación. (2008). El derecho a la salud en perspectiva de derechos humanos y el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Estado Colombiano en materia de quejas en salud. Editorial Imprempaste. Bogotá, Colombia. 219 p.
43. Resolución número 2772 de 2003 (por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ciencias de la Salud).
44. Sánchez Alfaro, Luis A. (2009) Historia y tendencias de la Bioética en Estados Unidos: un primer acercamiento. En: Bioética, un campo en construcción. Una aproximación a sus tendencias. Grupo de investigación en salud colectiva, Universidad Nacional de Colombia. Editorial Unibiblos. Bogotá, Colombia. 154 p.

45. \_\_\_\_\_ . (2008). Bioética y Derechos Humanos: su enseñanza, una necesidad en Colombia y en los profesionales de la salud colombianos. Trabajo de grado para optar al título de especialista en Bioética. Universidad El Bosque. Bogotá, Colombia. 25 p.
46. Tribunal Internacional de opinión. (2008). Declaración de Bruselas sobre las violaciones de los Derechos Humanos en Colombia. Consultado en Diciembre de 2008 desde: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6718.pdf>
47. Uprimy Yepes, Rodrigo. (2003). El derecho a la salud en la jurisprudencia constitucional colombiana. En: La salud pública hoy. Enfoques y dilemas contemporáneos en salud pública. Franco Agudelo, Saúl (Editor). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá – Colombia.
48. Velosa Amature, Lyla y Col. (2003). Calidad de vida y educación indígena y urbana marginal. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Odontología. Línea de profundización salud familiar y comunitaria. Ediciones La Silueta Ltda. Bogotá – Colombia.
49. Villar Borda, Luis. (1998). Derechos Humanos: Responsabilidad y Multiculturalismo. Serie de Teoría Jurídica y Filosofía del Derecho No. 9. Universidad Externado de Colombia, Bogotá – Colombia.
50. Villar Borda, Luis. (1995). Teoría del discurso y Derechos Humanos. Introducción. Serie de Teoría jurídica y Filosofía del Derecho No. 1. Universidad Externado de Colombia, Bogotá – Colombia.